



## RESOLUCIÓN NÚMERO 1034

*Por la cual se Concede y/o Legaliza licencia por Enfermedad No Profesional a un(a) Funcionario(a) LOZANO GARCIA KATIA*

### EL/LA SECRETARIO(A) DE EDUCACIÓN

En uso de las facultades consagradas en la Constitución Política, Ley 715 de 2001 y demás normas concordantes como reglamentarias, y

#### CONSIDERANDO:

Que El (La) Organización Clínica General del Norte a 24/04/2023 expidió el certificado de incapacidad No. 240420230041681 a nombre de LOZANO GARCIA KATIA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 45494459, Docente de aula Código 9001 Grado 2A de la Planta Global de cargos, quien presta sus servicios en el (la) INSTITUCION EDUCATIVA ALTA MONTAÑA/SEDE - SANTA CLARA.

Que los Artículos 6° y 7° de la Ley 715 de diciembre 21 de 2001, fijan las competencias de los Departamentos, Distritos y Municipios certificados, correspondiéndoles dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad.

Que los citados artículos exponen que le corresponde a los Departamentos y Municipios certificados administrar, ejerciendo las facultades señaladas en los Artículos 151 y 153 de la Ley 115 de 1994, las Instituciones Educativas, el personal docente y administrativo de los Planteles Educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley 715 de 2001.

#### RESUELVE

##### ARTICULO PRIMERO

Conceder y/o Legalizar licencia por Enfermedad No Profesional para el (la) señor (a) LOZANO GARCIA KATIA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 45494459, Docente de aula Código 9001 Grado 2A de la Planta Global de cargos, quien presta sus servicios en el (la) INSTITUCION EDUCATIVA ALTA MONTAÑA/SEDE - SANTA CLARA con derecho a que se le liquiden sus prestaciones económicas, al tenor de lo dispuesto en los artículos 18 y 34 de los Decretos 3135 de 1968 y 1045 de 1978, respectivamente, y al certificado No 240420230041681., expedido por Organización Clínica General del Norte que dice:

**Incapacidad por 30 días, comprendidos del 24/04/2023 al 23/05/2023**

##### ARTICULO SEGUNDO

Como consecuencia de lo anterior DECLÁRESE LA VACANCIA TEMPORAL del cargo DOCENTE DE AULA, NIVEL PRIMARIA- ÁREA PRIMARIA, en el(la) INSTITUCION EDUCATIVA ALTA MONTAÑA/SEDE - SANTA CLARA en el Municipio de EL CARMEN DE BOLIVAR - Bolívar, desde el 24 de abril de 2023 hasta 23 de mayo de 2023, y en todo caso hasta el término que dure la incapacidad de su titular.

##### ARTICULO TERCERO

Remitir copia de esta resolución al jefe inmediato y a la hoja de vida del funcionario para lo de su competencia. Previo reporte a Nómina.

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

**Dada en Turbaco (Bol), a los 12 días del mes de mayo de 2023**

**VERÓNICA MONTERROSA TORRES**

SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR

Vo.Bo: Jairo Andrés Beleño Beltrán  
Vo.Bo: Anuar Curi Borré  
Vo.Bo: Diana Julio Quintana

Director de Planta y Establecimientos Educativos  
Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Técnico Operativo Planta de Personal